



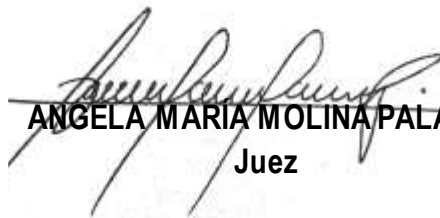
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 24 de junio de 2020

Radicación No. 110014003031-2018-01200-00

Pese a no fue objetada la liquidación del crédito presentada por la parte actora, su revisión da cuenta que no se ajusta a derecho. Por esta razón, al tenor de lo dispuesto en la regla 3ª del art. 446 del Código General del Proceso, se modifica y aprueba por el valor total de \$30.384.305,61¹

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
Juez

JUZGADO TREINTAY UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Notificado por anotación en ESTADO N°043 del 25 de junio de 2020.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88ab1747c3c411ca81d262a952af3c3cdc1d7ea741f4502ab0ad1cf13d72d5c5

Documento generado en 24/06/2020 05:16:33 PM

¹ Según liquidación obtenida del aplicativo de liquidaciones, que se encuentra incorporada en el expediente.